



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

181ª reunión

181 EX/11

PARÍS, 13 de marzo de 2009
Original: Inglés

Punto 11 del orden del día provisional

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE UNA RED DE AUTORIDADES NACIONALES DE LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

RESUMEN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Decisión 180 EX/47, este documento presenta el informe final sobre el estudio de viabilidad relativo a la propuesta de creación de una red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Este documento examina sus objetivos, resultados esperados, modalidades de ejecución y repercusiones financieras. El informe llega a la conclusión de que la creación de la red mencionada es coherente con los objetivos de la UNESCO en la lucha contra el racismo y la discriminación.

Repercusiones financieras y administrativas (véanse los párrafos 21 a 23).

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 26.

ANTECEDENTES

1. La Decisión 180 EX/47 invita al Director General a finalizar el proceso de estudio de la viabilidad resultante de la Decisión 177 EX/71 y a informar al respecto al Consejo Ejecutivo en su 181ª reunión con miras a formular una recomendación definitiva sobre la posible creación de una red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

ALCANCE, PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL PROCESO DE ESTUDIO DE LA VIABILIDAD

2. Este informe se centra en la creación de una red regional en América Latina en calidad de proyecto piloto. Usando como modelo la Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y la Intolerancia, podría considerarse en una fase ulterior la creación de una red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

OBJETIVOS DE UNA RED DE AUTORIDADES NACIONALES DE LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

3. Una red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia tendría un triple objetivo:

- a) contribuir a la elaboración de enfoques y estrategias generales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- b) fortalecer los sistemas de investigación con el fin de propiciar la investigación en materia de formulación de políticas sobre la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- c) facilitar la celebración de debates y diálogos y la creación de redes en el ámbito de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, mediante actividades de sensibilización y aumento de capacidades.

VALOR AÑADIDO POTENCIAL DE LA RED PROPUESTA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA UNESCO COMPRENDIDA LA COALICIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES CONTRA EL RACISMO

4. La Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo lucha contra la discriminación y la xenofobia en el ámbito urbano y municipal, pero, para abordarlos adecuadamente, algunos de los problemas que plantean la discriminación y la xenofobia pueden necesitar la actuación de otras instancias de gobierno. Así ocurre, por ejemplo, con la legislación contra la discriminación, con la capacitación de agentes de rango superior al municipal que participan en la lucha contra la discriminación (en particular los efectivos de la policía y los jueces) o con la elaboración y aplicación de políticas nacionales o regionales en lo tocante a la vivienda, la educación, el mercado de trabajo o la sanidad.

5. En este sentido, una red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia podría complementar la labor que lleva a cabo la Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo. Una red de este tipo contribuiría a desarrollar una lucha más amplia contra la discriminación en todos los ámbitos y con todos los interlocutores pertinentes.

6. La red congregaría diversas instituciones nacionales de cada Estado participante. Funcionaría tanto en el ámbito regional como en el nacional, por conducto de las instituciones nacionales participantes.

7. En el plano nacional, la creación de una red aumentaría la sinergia y la complementariedad entre todos los que toman parte en la lucha contra la discriminación, comprendidos los Ministerios de Justicia, Interior, Educación, Trabajo y Vivienda, las comisiones de derechos humanos y las asociaciones patronales.

8. En el plano regional, la red permitiría coordinar mejor la labor de sus miembros con la de las organizaciones que operan a escala regional. Asimismo facilitaría un mejor conocimiento recíproco de las iniciativas en curso y de las previstas en la lucha contra la discriminación y el racismo, mediante la celebración de reuniones periódicas con la participación de representantes de gobiernos, la sociedad civil, las universidades, las ONG, los sindicatos, etc.

9. El valor añadido de la red provendría de su capacidad de crear un espacio de colaboración y diálogo para una amplia gama de agentes y actividades que participan en la lucha contra la discriminación. La red se ocuparía de la aplicación sobre el terreno de los principales instrumentos de derechos humanos, mediante actividades de investigación, apoyo a las políticas y fomento de capacidades.

EXPERIENCIAS, MEJORES PRÁCTICAS E INICIATIVAS QUE PODRÍAN INTERCAMBIARSE POR CONDUCTO DE LA RED PROPUESTA

10. En años recientes, los gobiernos nacionales y las instancias subregionales y regionales¹ de América Latina y el Caribe han adoptado iniciativas importantes con objeto de luchar contra el racismo y la discriminación. Estas iniciativas hacen patente el compromiso de la región y ofrecen a la red un conjunto de experiencias inspiradoras y pertinentes.

MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED PROPUESTA

11. Habida cuenta de que los países tienen estructuras gubernamentales muy diferentes y muy distintas maneras de afrontar los asuntos relacionados con la discriminación, los Estados que se adhieran a la red decidirán qué entidades nacionales formarán parte de ella en tanto que instituciones de referencia.

12. Para coordinar el programa y la labor de la red, concebir iniciativas y fomentar la cooperación, debería crearse una Secretaría, que tendría su sede en uno de los Estados Miembros de la red.

13. La red propuesta tendrá la capacidad de usar mecanismos operacionales, tales como:

En el plano nacional:

- a) ayudar a la creación de una estrategia global, coordinada y concertada para combatir la discriminación;

¹ La Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos; la Federación Iberoamericana del Ombudsman y el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos; el Tratado de Derechos Humanos del CARICOM; el proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia; los Relatores Especiales sobre los derechos de los pueblos de ascendencia africana, sobre el racismo y sobre la discriminación racial, y las Reuniones V, VI y VII de las altas autoridades en derechos humanos y las cancillerías del MERCOSUR, que concluyeron con la creación de un Grupo de Trabajo contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia.

- b) fortalecer la capacidad de los Estados Miembros y de sus instituciones nacionales para proteger a las personas de la discriminación;
- c) dar a conocer mejor las ventajas de las políticas integradoras que se apliquen en el plano nacional, en particular en los ámbitos del empleo, la enseñanza, la formación y la vivienda;
- d) crear un espacio de diálogo y coordinación para cuestiones de discriminación que reúna las iniciativas pertinentes de los diferentes sectores nacionales, como la vida cultural, los medios de comunicación, el trabajo, la vivienda, la salud, los servicios sociales, la policía y el ordenamiento jurídico, las instituciones dedicadas a la promoción y el bienestar de las mujeres, las familias, los jóvenes, los migrantes, etc.;
- e) obrar por que se haga un seguimiento adecuado de la aplicación de los instrumentos de derechos humanos relacionados con la discriminación.

En el plano regional:

- a) promover prácticas idóneas y facilitar el intercambio de información mediante el establecimiento de vínculos con instituciones y organizaciones regionales y la adaptación de los métodos y las políticas pertinentes en los planos nacional y local;
- b) difundir información sobre estrategias eficaces de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia;
- c) promover mejores sinergias en los planos municipal y nacional;
- d) plantear la creación de un observatorio regional para la realización de estudios independientes y específicos sobre la lucha contra el racismo y la discriminación;
- e) hacer grandes campañas regionales de información para dar a conocer ampliamente las labores de erradicación del racismo y la discriminación racial que se hayan realizado.

COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES REGIONALES EXISTENTES

14. Algunas entidades regionales ya operan en estos ámbitos. Es necesario cooperar con ellas para evitar la duplicación de tareas y dar coherencia a las iniciativas de la red.

15. Tras las pertinentes consultas en la región de América Latina, se seleccionó a las siguientes entidades por su potencial de cooperación con la red:

- Organizaciones regionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDM), la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y los parlamentos regionales; el MERCOSUR por conducto de sus Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías;
- Los Relatores Especiales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDR) (migrantes, discriminación racial, mujeres, pueblos indígenas);
- Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;
- Asociados de las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO (por ejemplo, el Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR);

- Grupos temáticos concretos en el marco de la Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados.

16. Entre las modalidades de cooperación con estas entidades están el intercambio de información, la puesta en común de competencias técnicas de investigación y creación de capacidades y las actividades de asesoramiento, según proceda.

17. También se deberá cooperar con el Instituto Internacional para la Educación en Derechos Humanos en América Latina y el Caribe de Buenos Aires (Argentina), un centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

18. Por lo que respecta a la cooperación con la Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo, va a proponerse que se otorgue a la red la condición de observador en la Coalición y, recíprocamente, para crear sinergias entre las actividades de ambas entidades.

19. La Coalición de Ciudades será el principal asociado de la red propuesta. En el plano nacional, la red cooperará con la Coalición promoviendo que se adhieran a ella más ciudades; ejerciendo de intermediario entre las altas autoridades y las ciudades de la Coalición; definiendo objetivos realistas y utilizando indicadores comunes para evaluar las tendencias en materia de racismo y discriminación y los efectos de las políticas municipales en diferentes dimensiones sociales, como la legislación, la vivienda, el empleo, la educación, la cultura, la comunicación y la información; creando consejos asesores para apoyar el diálogo constante entre investigadores y responsables de la formulación de políticas a fin de detectar los puntos débiles de las políticas y prácticas vigentes.

20. En el plano regional, la red colaborará con la Coalición haciendo que sus miembros participen en las actividades de debate, investigación e intercambio de información de ésta; comunicando propuestas y prácticas idóneas a las principales ciudades de cada coalición regional; creando mecanismos y estructuras de documentación, información y comunicación sobre discriminación y racismo; proponiendo debates y estudios temáticos, la formación de comisiones y la creación de instrumentos de evaluación en el plano regional; y facilitando los intercambios entre las coaliciones nacionales.

REPERCUSIONES FINANCIERAS

21. La UNESCO deberá aportar el grueso de los conocimientos técnicos y el apoyo intelectual necesarios. Sin embargo, en la etapa inicial habrá de preverse una partida de 45.000 dólares en el presupuesto ordinario para la puesta en marcha de la red.

22. Los costos reales de funcionamiento de la red dependerán en gran medida del tipo y el alcance de las actividades que se realicen. Estos costos correrán a cargo de los miembros de la red o de otras fuentes externas.

23. Conforme al proyecto de decisión enunciado más abajo, el Director General ha hecho referencia a esta actividad en el documento 35 C/5.

CONCLUSIÓN

24. La creación de una red de autoridades nacionales contra el racismo, la discriminación y la xenofobia se ajusta a los objetivos de lucha contra el racismo y la discriminación de la UNESCO. Esta red ayudaría a mejorar en los planos nacional y regional la coordinación y el intercambio de información en torno a las actividades de lucha contra el racismo, la discriminación y la xenofobia al garantizar, entre otras cosas, la plena cooperación con las coaliciones de ciudades contra el racismo existentes.

25. En la creación de esta red se tendrán plenamente en cuenta las iniciativas ya en curso y se buscará la cooperación y la complementariedad cuando fuere posible.

MEDIDA QUE SE PREVÉ ADOPTE EL CONSEJO EJECUTIVO

26. Teniendo en cuenta lo expuesto, el Consejo Ejecutivo podría adoptar el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 180 EX/47,
2. Teniendo presente la Estrategia integrada de la UNESCO de lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que figura en la Resolución 32 C/28 de la Conferencia General,
3. Habiendo examinado el documento 181 EX/11,
4. Toma nota de las conclusiones del estudio de viabilidad;
5. Acoge con beneplácito la propuesta tendiente a crear, bajo los auspicios de la UNESCO, una red de autoridades nacionales de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que comenzará a funcionar con carácter experimental en la región de América Latina y el Caribe, en el marco del documento 35 C/5.